



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Córdoba

CÓRDOBA, 05 de octubre de 2023

VISTO, el Expediente N° 250/23 presentado por la Secretaria de Posgrado;

y

**CONSIDERANDO**

Que, en el mencionado expediente se elevan las disposiciones del "Programa de Formación en Posgrado".

Que dicho programa fuera avalado por Resolución de Consejo Directivo N° 1016/2022.

Que a través de esta nueva propuesta superadora se complementa, refuerza y formaliza la iniciativa de vincular a las distintas secretarías con el Posgrado.

Que este programa tiene como objetivos, fortalecer los vínculos del posgrado con las carreras de grado y de complementación curricular, promover la capacitación y perfeccionamiento docente, brindar herramientas que faciliten el acceso a las actividades de ciencia y tecnología, propiciar la inserción de docentes en los programas de investigación y desarrollo y estimular la futura formación de posgrado en estudiantes avanzados.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta sugiere al Consejo Directivo aprobar lo solicitado.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA  
en su Quinta Reunión Ordinaria del día 05/10/2023  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR** el procedimiento de otorgamiento de becas en el marco del "Programa de Formación en Posgrado", tal y como se detalla en al Anexo I de la presente Resolución, que consta de dos (02) fojas.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

**RESOLUCIÓN N°: 1757/23**

Intervino
G.A.D

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ  
Secretario Académico

Ing. HÉCTOR R. MACAÑO  
Decano



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Córdoba

**ANEXO I RES. N° 1757/23**

**Programa de Formación en Posgrado**

La Facultad Regional Córdoba, se ha manifestado como promotora de medidas orientadas a fortalecer la docencia, la extensión y la vinculación tecnológica con el sector productivo y social. La dimensión docente en nuestro sistema educativo requiere de una observación permanente, basada en la velocidad de los cambios tecnológicos y su impacto en la continuidad de la formación. Quienes buscan el perfeccionamiento en el posgrado, adquieren destrezas, que fortalecen sus competencias, profundizan sus conocimientos, siempre acompañados de docentes y profesionales, expertos en distintas especialidades. Además, se fomentan los lazos de colaboración recíproca, propiciando la gestación de proyectos innovadores en tecnología, gestión, administración, ingeniería e investigación, que finalmente retornan a las carreras de grado, como una mejora en la calidad educativa.

Nuestra Facultad, tiene la convicción, que las nuevas capacidades para el diseño y desarrollo de herramientas didácticas, tecnológicas y sociales en su cuerpo académico, les permite intervenir adecuadamente en los problemas derivados de la enseñanza y el aprendizaje, en los diferentes campos del saber. El Consejo Directivo, en muestra de compromiso institucional avaló esta propuesta en la Res. 1016/2022. Con la presente, se complementa, refuerza y formaliza, la iniciativa que vincula las Secretarías Académica, la Secretaría de Planeamiento Académico y la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SCyT) con el Posgrado. Como propuesta superadora, se pretende incorporar actores esenciales para una integración institucional, tal como son las Secretarías de Asuntos Estudiantiles (SAE) y la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU).

Este programa tiene como objetivos, fortalecer los vínculos del posgrado con las carreras de grado y de complementación curricular, promover la capacitación y perfeccionamiento docente, brindar herramientas que faciliten el acceso a las actividades de ciencia y tecnología, propiciar la inserción de docentes en los programas de investigación y desarrollo y estimular la futura formación de posgrado en estudiantes avanzados.

Para dar respuesta a estos objetivos se proponen un conjunto de acciones que faciliten la incorporación de docentes, estudiantes y personas graduadas, a los estudios de Posgrado, compatible con la modalidad de autofinanciamiento del sistema, con el aval de la Secretaría Administrativa, que indicará la factibilidad de recursos para hacer frente a las erogaciones provenientes del programa, bajo los siguientes ítems:

- (1) Estudiantes de las carreras de grado, con 5to año cursado completo, que desarrollan actividades en el marco de asignaturas, como ayudante de segunda o por tener adscripción, por estar participando en proyectos de la Secretaría de Extensión Universitaria o como integrante de algún Proyecto de Investigación. El aval que se requiere es de la Dirección del Departamento Académico donde participa, de la Secretaría de Extensión Universitaria o de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, según corresponda. Podrán realizar hasta 2 cursos de posgrado y recibir un certificado como asistente, pero no de aprobación.  
Beca 100%.
- (2) Personas Graduadas con hasta 2 años, desde su aprobación de la última asignatura, con vinculación a actividades de la Secretaría de Extensión Universitaria o ser integrante de un Proyecto de Investigación, homologado en la SCyT. Deberá presentar el aval de la Secretaría de Extensión Universitaria o de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, según corresponda. Además, deben presentar la fotocopia del Título o certificado de título en trámite.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Córdoba*

Podrán realizar hasta 2 cursos de posgrado y recibir un certificado de aprobación o de asistencia, según corresponda.

Beca 100%.

- (3) Persona Graduada con más de 2 años, desde la aprobación de la última asignatura, vinculado a actividades de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad o ser integrante de un Proyecto de Investigación, homologado en la SCyT.  
Deberá presentar el aval de la Secretaría de Extensión Universitaria o de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, según corresponda. Además, deben presentar la fotocopia del Título o certificado de título en trámite.  
Podrá realizar hasta 2 cursos de posgrado y recibir certificado de aprobación o de asistencia, según corresponda. Beca 50%.
- (4) Docente de carreras de grado, licenciaturas o tecnicaturas, que se brinden en la FRC, y posean título de grado.  
Deberá presentar aval de la Dirección del Departamento o de la Secretaría de Planeamiento Académico, según la dependencia.  
Podrá realizar hasta 2 cursos de posgrado por año, siendo que no cursa la especialidad o maestría a la que pertenecen los cursos.  
Recibirá certificado de aprobación o de asistencia, según corresponda.  
Beca 100%.
- (5) Estudiante de Doctorado en las carreras de la FRC. Podrá realizar hasta 2 cursos de posgrado al año. Deberá presentar aval de la Dirección de tesis. Recibirá un certificado de aprobación o de asistencia, según corresponda. Beca 100%.
- (6) Personal No Docente con título de grado, podrá realizar hasta 2 cursos de posgrado por año. Deberá presentar aval de la Secretaría Administrativa. Podrá recibir un certificado de aprobación o de asistencia, según corresponda. Beca 100%.

Los beneficios no son acumulables. Toda situación no prevista en el presente, será tratado oportunamente por la Comisión de Becas, designada por Res. CD: 310/2022.

### **PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN**

Las postulaciones se receptorán indefectiblemente entre el 15 de febrero al 15 de marzo de cada año indefectiblemente. Se deberá enviar (1) Curriculum vitae del aspirante actualizado y completo. (2) Nota de aval del responsable del área según corresponda. (3) Nota de solicitud de beca donde conste lo siguiente:

Apellido y Nombre del solicitante:

DNI:

Carrera: Especialidad o Maestría en la que solicita beca

Año de la carrera en la que solicita beca: 1er / 2do año

Correo electrónico de contacto del solicitante:

Firma del solicitante:

**IMPORTANTE:** en todos los casos el comité de becas de la UTN FRC evaluará la pertinencia de la solicitud. Las becas se otorgan por año calendario y caducan automáticamente el 31 de diciembre de cada año. La nota modelo de solicitud, puede ser descargada del sitio de posgrado: <http://www.posgrados.frc.utn.edu.ar/?pls=319>

Anualmente se brindarán diez (10) becas. Si las postulaciones son superiores a 10 será analizado por la comisión de becas, la secretaría administrativa las becas adicionales que pueden ser otorgadas. Cualquier situación no prevista, será resuelta oportunamente por la Secretaría de Posgrado junto a la Comisión de Becas.

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ  
Secretario Académico